



Soledad, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad Soledad - Atlántico, informándole que, se encuentra pendiente requerir por segunda vez. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

| | |
|------------------------|--------------------------|
| TIPO DE PROCESO | ORDINARIO |
| RADICADO | 08758311200220190035700 |
| DEMANDANTE | REINA RUIZ DIAZ |
| DEMANDADO | LICEO PINO VERDE Y OTROS |
| DESICIÓN | Requerir por segunda vez |

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y consultado la carpeta constitutiva del expediente judicial, encuentra el Despacho que:

En auto de fecha 30 de noviembre de 2023, se dispuso a requerir a las partes intervinientes, y al Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad Soledad – Atlántico, para que alleguen vía correo electrónico con destino a este proceso TODAS las piezas procesales que conforman el presente proceso, con constancia de recibido de cada actuación suministrada, que se encuentren en su poder en aras de impartirle trámite a las actuaciones siguientes. En especial, se remita, de existir, contestación de demanda por CORPORACIÓN PINO VERDE y diligencias de notificación de la parte demandada IE BICENTENARIO SOLEDAD.



De conformidad con lo anterior, se advierte que, en fecha 24 de enero 2024 en atención al requerimiento efectuado allegó la contestación de la demanda por parte de la CORPORACIÓN PINO VERDE con acuse de recibido del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad.

Por lo anterior, si bien se materializó el requerimiento, se le imposibilita a esta Agencia Judicial impulsar y darle trámite al proceso de la referencia, por cuanto se desconoce a ciencia cierta el estado actual del proceso y con ello las actuaciones posteriores que deben surtirse, teniendo en cuenta que revisado el proceso en la plataforma TYBA, arroja las siguientes actuaciones:

| INFORMACIÓN DEL SUJETO | | | | |
|------------------------------|-------------|------------------------|-----------------------|------------------------------------|
| Signato Del Proceso | Tipo Sujeto | Tipo De Identificación | Número Identificación | Nombre Sujeto |
| Demanda Privada | | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 93301952 | Francisco Pineda Acosta |
| Demandado/Indicador/Causante | | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 9686374 | SECRETARIA DE EDUCACION DE SOLEDAD |
| Demandante/Coconante | | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 9686374 | BIENA MARIA RUIZ DIAZ |
| Demandado/Indicador/Causante | | JUR | 9617963 | CORPORACION PINO VERDE |
| Demandado/Indicador/Causante | | JUR | 108758759 | BICENTENARIO DE SOLEDAD |

| INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES | | | | |
|--------------------------------|--|-----------------|--------------------------|------------------|
| + Nueva Actuación | | | | |
| + NUEVA ACTUACIÓN | | | | |
| Mostrar 10 registros | | | | Buscar: |
| Ciclo | Tipo Actuación | Fecha Actuación | Fecha de Registro | Estado Actuación |
| NOTIFICACIONES | Fijacion Estado | 4/12/2023 | 1/12/2023 8:41:14 P. M. | REGISTRADA |
| GENERALES | Auto Ordina | 1/12/2023 | 1/12/2023 8:41:14 P. M. | REGISTRADA |
| NOTIFICACIONES | Fijacion Estado | 24/11/2023 | 23/11/2023 1:08:20 A. M. | REGISTRADA |
| GENERALES | Auto Admte - Auto Avoca | 23/11/2023 | 23/11/2023 1:08:20 A. M. | REGISTRADA |
| SALIDAS | Envio A Otro Despacho Por Redistribucion | 9/08/2023 | 9/08/2023 11:46:29 A. M. | REGISTRADA |
| NOTIFICACIONES | Fijacion Estado | 4/09/2019 | 3/09/2019 4:01:03 P. M. | REGISTRADA |
| GENERALES | Auto Admte - Auto Avoca | 3/09/2019 | 3/09/2019 4:01:03 P. M. | REGISTRADA |

Del mismo modo, no se tiene certeza si la parte demandada IE BICENTENARIO SOLEDAD ha sido notificada del auto admisorio, la demanda y sus anexos, motivo por el cual, se procederá a requerir a la parte demandante por segunda vez a fin de que aporte constancia de notificación a esta entidad o en su defecto, manifieste si no ha efectuado las diligencias de notificación, para lo cual se le concederá el término de cinco (5) días una vez sea notificado de la presente decisión.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte demandante a fin de que aporte constancia de notificación del auto admisorio, la demanda y sus anexos a la demandada IE BICENTENARIO SOLEDAD o en su defecto, manifieste si no ha efectuado las diligencias de notificación, para lo cual se le concederá el término de cinco (5) días una vez sea notificada.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el microsítio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
08758311200220190035700

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. _____ DE FECHA 9 DE MAYO DEL 2024 LA SECRETARIA.</p> <p>MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO</p> |
|---|

MG

Firmado Por:
Alba Zuley Leal Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f945550b9a637d6ba638f62ed1d7ab474f4a7b70176e6fdc605307888be87b**

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico

Documento generado en 08/05/2024 04:11:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>